**COMUNICADO**

La Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la URMOPRELAFT, a los sujetos obligados considerados APNFD y que ya poseen su Constancia de Registro, se les comunica lo siguiente:

1. En consideración a los plazos de actualización de registro establecidos en los Artículos 14 y 15, de la Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, que el proceso será de forma electrónica en un Módulo diseñado para tal fin el cual estará disponible en la Plataforma de Registro APNFD.
2. En virtud que el Módulo de Actualización aún no está disponible para los sujetos obligados, debido principalmente a ajustes que se están realizando con el método de pago (de acuerdo a lo que dicta la Ley, por medio de un TGR01), la Constancia de Registro actual continúa vigente **para los efectos** que indica la Ley para la Regulación de las APNFD.
3. Cuando el Módulo de Actualización de Registro esté disponible, se notificará oportunamente a todos los interesados por medio de nuestra página WEB <http://urmoprelaft.cnbs.gob.hn> y, a través del correo electrónico de los Usuarios de Registro.

Tegucigalpa MDC, 15 de febrero de 2019.